



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 26 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2019 ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/EMAB con CUT: 32448-2019, sobre aprobación del Padrón de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma Sechin, teniendo en cuenta la normatividad y los lineamientos para tal fin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Ley N°30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, del numeral 12.1 Información de Instrumentos Técnicos del artículo 12°, de la Resolución Jefatural N°041-2018-ANA, que aprueba los Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios; establece que como parte del procedimiento para desarrollar las acciones de supervisión y fiscalización a las Juntas de Usuarios, éstas deberán proporcionar el Padrón de Usuarios del Servicio, elaborado en base al Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA; al equipo de supervisión;

Que, según lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de Operadores de infraestructura hidráulica, aprobado por Resolución Jefatural N°327-2018-ANA, el administrador Local del Agua, con la información del RADA, elabora el PUA según formato A-1 del anexo A y se aprueba mediante Resolución Administrativa;

Que, mediante el informe Técnico N° 010-2019 ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/EMAB, se recomendó aprobar el Padrón de Usuarios de agua del Subdistrito de Riego Casma Sechin, el cual ha, sido elaborado con las Licencias de uso de agua teniendo como base la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA el mismo que al haberse evaluado se conforma de 4 223 predios, 2 447 usuarios con una área bajo riego de 16 626,2814 has, con un volumen anual de 119,744 hm³, siendo este documento Dinámico de gestión de los Recursos Hídricos elaborado el 20.FEB.2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua Casma Huarmey, según Resolución Jefatural N°197-2018-ANA e Informe Técnico N°010-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/EMAB;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Aprobar** el Padrón de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma Sechin, en un total de 4 223 predios, 2 447 usuarios, área bajo riego de 16 626,2814 has, y un volumen anual de 119,744 hm³, siendo este documento dinámico de gestión de los Recursos Hídricos, cuyo ejemplar debidamente, visado en Hoja A4 de setenta (70) folios, forma parte de la presente resolución (Anexo I)

ARTÍCULO 2°. - **Disponer** la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sub Distrito de Riego Casma Sechin y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA